CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Itapúa
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Encarnación, 13 de febrero de 2025.-

Visto: el Dictamen Adm-Cont. Nº 14 del 13 de febrero de 2025 que antecede, la Presidencia del Consejo de Administración resolvió:

*"**AUTORIZAR,** la emisión de Orden de Servicio trabajo no previsto para el Mantenimiento correctivo – cambio de 2 (dos) ventiladores del condensador del chiller, contrato Nº 13/24 con la empresa ENVING SERVICE S.R.L., según lo detallado en el presupuesto presentado".*

c.c.: UOC (carga de ítems SIGAF)
c.c.: Obras Civiles
c.c.: Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Luis Alberto Garcia Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

Lic. Estefa Yung
Secretaria del Consejo de Administración

Recibí
13/02/25

Lic. Marcela Limpia Rotela
Jefe de Control y Seguimiento
13/2/2025

Recibí
Jorge Manuel Surnyak M.
Auxiliar Administrativo
13/02/25.

Recibí copia
13/02/25
Abg. Laura A. Gómez Carísimo
Operador Informático
ADM CONT

Abg. Magalí Vera Rectre
Administradora de Contratos

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL
Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – Email: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT N°: 014/2025
FECHA: 13/02/2025
REFERENCIA: Contrato N° 13/2024
Empresa: ENVING SERVICE SRL

Señor
Abg. Luis Alberto García
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Me dirijo a VE, y por su intermedio a los demás miembros del Consejo Administrativo, con el fin de saludarle con el más alto respeto en referencia a la solicitud de orden de trabajo de fecha 12/02/2025, presentada por la Sección obras civiles; para el ***"Servicio mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación"***, con **ID N°444.697**, con respecto al Contrato N° 13/24, con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, y exponer cuanto sigue: ----------

En la Nota N° 014/2025, con fecha del 12 de febrero de este año, se solicita autorización para hacer el cambio de dos ventiladores del condensador del chiller, debido a que presentan fallas que afectan el rendimiento del equipo. Los técnicos han indicado que no es recomendable realizar múltiples reparaciones, ya que podrían generar daños mayores. Dado que la empresa cuenta con stock disponible y existen fondos suficientes, se propone la compra de los ventiladores nuevos. Se adjunta el presupuesto correspondiente, ya que este repuesto no está contemplado en el contrato actual. El costo unitario de cada ventilador es de Gs. 14.800.000.

Por un lado, el Contrato N° 13/24 se encuentra vigente hasta el 31/10/2025, asegurando la disponibilidad del servicio en la Circunscripción Judicial. Si bien la reparación solicitada incluye un servicio no previsto en dicho contrato, la urgencia de la intervención permite solicitarlo para garantizar que el proveedor pueda ejecutar los trabajos requeridos sin infringir ninguna normativa.

Las bases concursales del proceso licitatorio establecen lo siguiente:

(…) ***Intervenciones No Previstas:*** *Son las acciones surgidas como consecuencia de fallas detectadas en el sistema, fuera de las intervenciones de rutina. Están considerados en este concepto los reclamos planteados por la Convocante por causa de problemas surgidos durante el uso de las instalaciones.*
Según la gravedad de los reclamos realizados puede surgir la necesidad de realizar acciones inmediatas, para lo cual el proveedor deberá prever mecanismos, medios y procedimientos de rápida ejecución. En casos que una acción no prevista se considere no urgente, podrá ser derivada la solución a los días normales de visita.
La determinación del grado de urgencia o rapidez con la cual deban ser realizadas las acciones, así como la autorización para el cambio de piezas o repuestos a ser utilizados en las intervenciones, deberán ser debidamente autorizadas por la convocante.

Por ello, cuando exista necesidad de realizar mantenimientos correctivos que no se encuentran establecidos en el contrato de referencia, se debe presentar:

Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

- *Presupuesto firmado que incluya mano de obra de los profesionales y técnicos relacionados a los trabajos de Mantenimiento y los repuestos o materiales de uso frecuente. La Mano de Obra especializada para realizar reparaciones muy especiales en que no están incluidas en la planilla o los repuestos que no fueron contemplados en la planilla, como así un breve informe técnico explicando el motivo por el cual se necesita realizar el mantenimiento.*
- *Según la gravedad, los reclamos realizados, o la urgencia que pueda surgir la necesidad de realizar el mantenimiento de forma inmediata, el ámbito solicitante deberá remitir el prepuesto con el informe para acreditar la urgencia.*
- *El Dictamen de parte del Administrador de Contratos, que recomienda si es posible realizar el trabajo, y si se cuenta con disponibilidad presupuestaria.*
- *La autorización de parte de la máxima autoridad de la Convocante que en nuestro caso es el (presidente del Consejo de Administración).*

En cumplimiento de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, la empresa ha presentado un presupuesto detallado que incluye los costos de mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos. Asimismo, se adjunta el informe elaborado por el área responsable, el cual fundamenta la necesidad de solucionar el inconveniente con prontitud.

Dicho informe resalta que el cambio de los ventiladores es esencial para garantizar un mejor funcionamiento del equipamiento en general y tenga un mejor rendimiento. En este sentido, aunque el mantenimiento correctivo solicitado no esté expresamente contemplado entre los trabajos previstos en el contrato, se cumplen los requisitos necesarios y se acredita la relevancia de la reparación, lo que justifica y viabiliza la ejecución del trabajo requerido.

Por lo tanto, considerando la necesidad debidamente acreditada, el presupuesto que incluye la mano de obra corresponde al mantenimiento solicitado, y que existe disponibilidad presupuestaria y saldo en el contrato, la solicitud resulta viable.

En consecuencia, se recomienda a VE *Autorizar* la emisión de la **ORDEN DE SERVICIO TRABAJO NO PREVISTA** en el Contrato N°13/24 – *Servicio de Mantenimiento Correctivo – cambio de 2 (dos) ventiladores del condensador del chiller*, que asciende a Gs. 14.800.000. Salvo mejor parecer. -

ES DICTAMEN.

ABG. MAGALÍ VERA ROCHA
Administradora de Contratos
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS – Circunscripción Judicial de Itapúa

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
13 FEB. 2025
275 09:48-

Lic. Karen Brizuela
Técnico Administrativo II